



GACETA DE LA REPÚBLICA

DIARIO OFICIAL

Dirección, Administración y venta de ejemplares
CASPE, 90, principal, 2.ª Teléfono 52538

Año CCLXXII. — TOMO III.

BARCELONA, MARTES, 26 JULIO 1938

Núm. 207. — Página 347

SUMARIO

Ministerio de Justicia

Orden declarando a don Joaquín Díaz-Merry Cejuela, excedente voluntario en el cargo de Fiscal Provincial de entrada, por el tiempo mínimo de un año y máximo de diez. — Página 347.

Otra resolviendo que don José Castelló Tárrega Arroyo, Abogado Fiscal interino que desempeña el cargo de Teniente Fiscal de la Audiencia Provincial de Castellón, pase a desempeñar el de Fiscal Jefe de la de Alicante, vacante por incorporación a filas de don Ricardo Guillón Fernández. — Página 348.

Otra convocando concurso para la provisión de las vacantes en la Audiencia Provincial de Jaén, de los cargos de Jueces y Fiscales municipales, propietarios y suplentes, que se consiguen en la relación que se inscriba. — Página 348.

Ministerio de Hacienda y Economía

Continuación del estado letra A. expresivo de los gastos que se autorizan durante el tercer trimestre del ejercicio económico de 1938. — Página 351.

Ministerio de Instrucción Pública y Sanidad

Orden aprobando el proyecto para la construcción de un refugio en el Grupo Escolar "Casal Busquets" de Tarrasa (Barcelona), por su total importe de pesetas 176.054'40. — Página 350.

Otra id., id., para las obras de instalación y decoración de un comedor colectivo en la planta baja de este Ministerio, por su presupuesto de pesetas 39.196'85. — Página 350.

Otra id., id., para construir una Residencia Provisional para el Instituto Obrero de Sabadell, por su presupuesto total de 49.118'69 pesetas. — Página 350.

Ministerio de Trabajo y Asistencia Social

Orden disponiendo quede sin efecto la de fecha 26 de junio próximo pasado, y en su consecuencia sea repuesta en su cargo la Auxiliar de la Comisión Interina de Corporaciones, doña Dolores Prichard. — Página 363.

Administración Central

ESTADO. — Asuntos Judiciales. — Notificación del Cónsul General de la Nación en La Plata, participando el fallecimiento de los ciudadanos españoles Fermín Iglesia Gargín y Froilán Artola. — Página 363.

HACIENDA Y ECONOMIA. — Centro Oficial de Contratación de Moneda. — Fijando los cambios de divisas extranjeras para el día de la fecha. — Página 363.

ANEXO UNICO

Edictos. — Requisitorias. — Página 363

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDENES

Ilmo Sr.: Vista la instancia elevada a este Departamento por don Joaquín Díaz-Merry y Cejuela, Fiscal Provincial de entrada que actualmente presta sus servicios en la Audiencia de Barcelona, solicitando se le conceda la excedencia voluntaria en razón a ha-

llarse en la imposibilidad física de servir su cargo, por causas de enfermedad y visto asimismo el certificado médico que se acompaña expedido por facultativo del Cuerpo de Carabineros;

Este Ministerio, ajustándose lo preceptuado en el artículo 87 del Estatuto del Ministerio Fiscal, 33 de su Reglamento y Orden de la Presidencia del Consejo de 21 de Mayo último, ha resuelto, accediendo a lo solicitado

declarar a don Joaquín Díaz-Merry Cejuela, excedente voluntario en el cargo de Fiscal Provincial de entrada, por tiempo mínimo de un año y máximo de diez.

Barcelona, 24 de julio de 1938.

F. D.

JOSE A. JUNCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Fiscal General de la República y en atención a las conveniencias del servicio:

Este Ministerio ha resuelto que don José Castelló Tarrega Arroya, Abogado Fiscal interino que servía el cargo

de Teniente Fiscal de la Audiencia provincial de Castellón, pase a desempeñar el de Fiscal Jefe de la de Alicante, vacante por incorporación a filas de don Ricardo Gullón Fernández.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Ilmo. Sr.: Vacantes en la Audiencia provincial de Jaén los cargos de Jueces y Fiscales municipales, propietarios y suplentes, que se consignan en la relación adjunta,

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en la Orden de 21 de febrero último, ha dispuesto convocar el oportuno concurso para su provisión,

que habrá de ajustarse a los trámites determinados en la Orden ministerial de 29 de septiembre de 1927 en relación con la de 19 de mayo próximo pasado, remitiéndose oportunamente por esa Audiencia a esta Subsecretaría las propuestas para los cargos vacantes en poblaciones de censo superior a 1.000 habitantes, cuyo nombramiento corres-

Barcelona, 24 de julio de 1938.

P. D.,

JOSE A. JUNCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio,

ponde a este Ministerio, y efectuando los relativos a localidades de censo inferior a aquél, según se previene en la Orden de 29 de septiembre de 1927, ya mencionada.

Barcelona, 25 de julio de 1938.

El Subsecretario,

J. A. JUNCO

Relación que se cita de cargos vacantes de Jueces y Fiscales Municipales, propietarios y suplentes, pertenecientes a la Audiencia de Jaén, cuya convocatoria para su provisión se dispone por orden de esta fecha:

CARGOS	POBLACION	CENSO
Juez propietario	Andújar	Superior a 1.000 habitantes.
" "	Peal de Becerro	" " "
" "	Pozo-Alcón	" " "
" "	Iznatoraf	" " "
" "	Santisteban del Puerto	" " "
" "	Navas de San Juan	" " "
" "	Vilches	" " "
" "	Noalejo	" " "
" "	Lupión	" " "
" "	Begijar	" " "
" "	Villargordo	" " "
" "	Jamilena	" " "
" "	Sabiote	" " "
" "	Garciez	Inferior a 1.000 habitantes.
" "	Torres	Superior a 1.000 habitantes.
" "	La Iruela	" " "
" "	Fuensanta de Martos	" " "
" "	Huelma	" " "
Juez suplente	Frailles	" " "
" "	Arjonilla	" " "
" "	Espejuy	Inferior a 1.000 habitantes.
" "	Mengibar	Superior a 1.000 habitantes.
" "	La Carolina	" " "
" "	Cambil	" " "
" "	Jabalquinto	" " "
" "	Lupión	" " "
" "	Jódar	" " "
" "	Torres de Albachez	" " "
" "	Torres	" " "
" "	Baeza	" " "
" "	Jamilena	" " "
" "	Valdepeñas de Jaén	" " "
" "	Villardompardo	" " "
Fiscal propietario	Alcaudete	" " "
" "	Arjona	" " "
" "	Marmolejo	" " "
" "	Cazorla	" " "
" "	La Carolina	" " "
" "	Noalejo	" " "
" "	Lupión	" " "
" "	Jódar	" " "
" "	Orcera	" " "
Fiscal suplente	Andújar	" " "
" "	Arjona	" " "
" "	Higuera de Arjona	" " "
" "	La Iruela	" " "
" "	Belmez de la Moraleda	" " "
" "	Torresblascopedro	" " "
" "	Baeza	" " "
" "	Torredonjimeno	" " "
" "	Canena	" " "
" "	Sabiote	" " "
" "	Torreperogil	" " "
" "	Jódar	" " "
" "	Torre del Campo	" " "
" "	La Puente	" " "
" "	Valdepeñas de Jaén	" " "

Barcelona, 25 de Julio de 1938.

El Subsecretario,

J. A. JUNCO

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y SANIDAD

ORDENES

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de refugio contra bombardeos en el Grupo Escolar "Casal Busquets", de Tarrasa (Barcelona), presentado por el Ayuntamiento de la localidad, con una capacidad de 700 niños y un presupuesto importante 170.034'40 pesetas.

Resultando que pasado el proyecto a informe de la Oficina Técnica de Arquitectura, ésta lo emite favorablemente, pero haciendo observar que para tener una mayor seguridad y protección de los escolares habrá que introducir las siguientes modificaciones: "establecer un acceso directo que permita la entrada al refugio sin que los escolares tengan que salir del recinto escolar" (modificación sin la cual no se podría conceder la subvención solicitada ya que por estar construido el refugio fuera del Grupo alteraría lo dispuesto el artículo primero del Decreto que regula estas construcciones y que dice: "Los refugios serán considerados como una dependencia útil y necesaria en todos los edificios de enseñanza") y también "disminuir la luz de la galería con la construcción de dos muros longitudinales que lo dividan en tres, procurar que los accesos queden desfilados de las galerías, estableciendo muros en forma de mamparas.

Considerando que es necesario la aprobación del proyecto que nos ocupa ya que son obras destinadas a la protección de vidas infantiles, para lo cual vela la República.

Considerando que en el presente caso se trata de una construcción municipal que el Estado subvenciona con el 50 por 100 de su coste que con arreglo al artículo quinto del mencionado Decreto la cantidad de 85.017'20 pesetas a que asciende el mencionado 50 por 100, deberá ser satisfecha en tres plazos; el primero cuando esté terminada la excavación, el segundo cuando estén construidos el firme y las paredes laterales y el último cuando esté totalmente terminado el refugio, previa visita de inspección e informe favorable del Arquitecto escolar correspondiente,

Considerando que en los presupuestos generales del Estado, Sección octava, capítulo cuarto, artículo primero,

grupo segundo, concepto único, existe la consignación necesaria para estas atenciones bajo la denominación de Plan Nacional de Cultura,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Que se apruebe el proyecto para la construcción de un refugio en el Grupo Escolar "Casal Busquets", de Tarrasa (Barcelona), que han formulado los Arquitectos Municipales señores Luis López y Melchor Viñals, por su total importe de pesetas 170.034'40.

Segundo. Que para la construcción del refugio de referencia se subvencione "en principio" al Ayuntamiento de Tarrasa el 50 por 100 de su importe, o sean pesetas 85.017'20, cantidad que será satisfecha en las condiciones y en los plazos que determina el artículo quinto del Decreto de 24 de diciembre de 1937 (GACETA del 27) con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único de Presupuesto vigente de este Ministerio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 13 de Julio de 1938.

P. D.,

J. PUIG ELIAS

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto redactado por el Arquitecto de la Oficina Técnica, don Santiago Esteban de la Mora, con objeto de instalar un comedor colectivo en la planta baja de este Departamento,

Resultando que el resumen del presupuesto es como a continuación se indica:

Ejecución material, 34.521'10 pesetas.

Honorarios del Arquitecto por formación de proyecto, 1.726'05 pesetas.

Honorarios del Arquitecto por dirección de las obras, 1.726'05 pesetas.

Honorarios de Aparejador, 60 por 100 de los de dirección, 1.030'63 pesetas.

0'25 por 100 de premio de pagaduría, 97'52 pesetas.

Importe total, 39.106'35 pesetas.

Resultando que el Arquitecto Jefe de la Oficina Técnica ha puesto el Visto Bueno a todos los documentos que forman el proyecto, lo que equivale a haber sido favorablemente informados.

Resultando que en el presupuesto de

ejecución material están incluidas las cuotas a cubrir el Retiro Obrero y los accidentes de trabajo.

Considerando que según el Decreto de Hacienda fecha 18 de Agosto de 1936 se pueden realizar estas obras por el sistema de administración y que el Delegado de la Intervención General ha prestado su conformidad,

Este Ministerio ha resuelto.

Primero. La aprobación del proyecto redactado por el Arquitecto don Santiago Esteban de la Mora, para la instalación y decoración de un Comedor Colectivo en la planta baja de este Ministerio, por su presupuesto de pesetas 39.106'35,

Segundo. Que las obras se realicen por administración.

Tercero. Que el importe se abone con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único del Presupuesto vigente.

Cuarto. Que se interesen en el Instituto Nacional de Previsión las cuotas a cubrir el Retiro Obrero y Accidentes de trabajo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 28 de junio de 1938.

P. D.,

J. PUIG ELIAS

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto formulado por el Arquitecto don Santiago Esteban de la Mora con objeto de instalar provisionalmente la Residencia del Instituto Obrero de Sabadell, cuyo presupuesto asciende en su ejecución material a 45.691'80 pesetas, que con los honorarios facultativos por formación del proyecto (7'50 del anterior importe) por 1.713'45 pesetas por dirección de la obra alcanza un total de pesetas 49.118'69.

Resultando que el proyecto ha sido favorablemente informado por la Junta Técnica de Segunda Enseñanza, así como por la Sección de Arquitectura de este Departamento,

Resultando que el referido proyecto comprende las obras de adaptación en el edificio adjudicado por la Conserjería de Cultura del Gobierno de la Generalidad de Cataluña al Ayuntamiento de Sabadell con la condición expresa de destinármelos a fines docentes, y con la facultad de cederlos a este Ministerio para instalar en él la

OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

SECCIÓN QUINTA

Ministerio de Defensa Nacional. - Subsección Segunda. - Subsecretaría del Aire

Decreto 17 de mayo de 1937

Capítulo	Artículo	Grupo	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS PRESUPUESTOS		
				Primer semestre	Tercer trimestre	Total de los tres trimestres
1.º			PERSONAL			
			Haberes activos			
	1.º		<i>Sueldos</i>			
	1.º		Subsecretario.	9.000	4.500	13.500
	2.º		Dirección general de Aviación civil, Secretaría técnica; Servicios técnicos y Sección de Contabilidad.	250.000	125.000	375.000
	3.º		Servicio meteorológico nacional.	245.000	122.500	367.500
	4.º		Fuerzas Aéreas.	5.500.000	2.750.000	8.250.000
	5.º		Personal temporero	443.110	221.555	664.665
				6.447.110	3.223.555	9.670.665
	2.º		<i>Otras remuneraciones</i>			
	1.º		Gastos de representación del Subsecretario y remunera- ciones al personal de la Secretaría particular.	6.000	3.000	9.000
	2.º		Escuela Superior Aerotécnica.	56.735	28.367'50	85.102'50
	3.º		Servicio meteorológico nacional.	229.000	114.500	343.500
	4.º		Remuneraciones de carácter general.	4.191.375'74	2.095.687'88	6.287.063'62
				4.483.110'74	2.241.555'38	6.724.666'12
	3.º		<i>Asistencias y dietas</i>			
	U.º		Subsecretaría del Aire	3.187.500	1.593.750	4.781.250
	4.º		<i>Jornales</i>			
	U.º		Subsecretaría del Aire	3.815.148'36	1.907.574'18	5.722.722'54
	2.º		MATERIAL			
			Material en general			
	1.º		<i>De oficina, no inventariable</i>			
	1.º		Subsecretaría del Aire, Dirección de Aviación civil, Secretaría técnica, Servicios técnicos y Sección de Contabilidad.	30.000	15.000	45.000
	2.º		Escuela Superior Aerotécnica.	6.000	3.000	9.000
	3.º		Servicio Meteorológico Nacional.	42.500	21.250	63.750
	4.º		Fuerzas Aéreas.	306.625	153.312'50	459.937'50
				385.125	192.562'50	577.687'50

Capítulo	Artículo	Grupo	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS PRESUPUESTOS		
				Primer semestre	Tercer trimestre	Total de los tres trimestres
2.º	3.º		<i>De oficina, inventariable</i>			
	U.º		Subsecretaría del Aire	40.000	20.000	60.000
3.º			<i>Impresiones, encuadernaciones y publicaciones</i>			
	1.º		Subsecretaría del Aire, Dirección de Aviación civil, Secretaría técnica, Servicios técnicos y Sección de Contabilidad	16.500	8.250	24.750
	2.º		Escuela Superior Aerotécnica.	10.000	5.000	15.000
	3.º		Servicio Meteorológico nacional.	25.000	12.500	37.500
	4.º		Fuerzas Aéreas.	24.000	12.000	36.000
				75.500	37.750	113.250
			<i>Arrendamiento de locales</i>			
4.º			<i>Alquileres</i>			
	1.º		Servicio Meteorológico Nacional.	10.000	5.000	15.000
	2.º		Fuerzas Aéreas.	28.750	14.375	43.125
				38.750	19.375	58.125
3.º			GASTOS DIVERSOS			
			Gastos varios			
	1.º		<i>De carácter general</i>			
	1.º		Subsecretaría del Aire	1.172.050	586.025	1.758.075
	2.º		Gastos reservados.	1.750.000	875.000	2.625.000
				2.922.050	1.461.025	4.383.075
	2.º		<i>Subsistencias, hospitalidades, transportes, acuartelamiento y vestuario</i>			
	U.º		Subsecretaría del Aire	1.320.217'70	660.103'85	1.980.326'55
4.º			<i>Auxilios, subvenciones y subsidios</i>			
	1.º		Subsecretaría del Aire	20.000	10.000	30.000
	2.º		Dirección de Aviación Civil.	5.046.463	2.523.231'50	7.569.694'50
	3.º		Servicio meteorológico nacional.	5.500	2.750	8.250
	4.º		Fuerzas Aéreas	51.250	25.625	76.875
				5.123.213	2.561.606'50	7.684.819'50

Origen	Artículo	Categoría	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS PRESUPUESTOS		
				Primer semestre	Tercer trimestre	Total de los tres trimestres
3.º	5.º		<i>Adquisiciones y construcciones ordinarias</i>			
	1.º		Escuela Superior de Aerotécnica.	18.250	9.125	27.375
	2.º		Servicio Meteorológico Nacional.	104.500	52.250	156.750
	3.º		Fuerzas Aéreas.	16.974.015	8.487.007'50	25.461.022'50
				17.096.765	8.548.382'50	25.645.147'50
6.º			<i>Obras de conservación</i>			
	1.º		Servicio Meteorológico Nacional.	17.500	8.750	26.250
	2.º		Fuerzas Aéreas.	304.000	152.000	456.000
				321.500	160.750	482.250
7.º			<i>Obras de reparación</i>			
	1.º		Escuela Superior Aerotécnica.	1.500	750	2.250
	2.º		Fuerzas Aéreas.	7.555.000	3.777.500	11.332.500
				7.556.500	3.778.250	11.334.750
8.º			<i>Gastos reembolsables</i>			
	U.º		Subsecretaría del Aire	50.000	25.000	75.000
4.º			<i>Gastos de carácter extraordinario o de primer establecimiento</i>			
	1.º		<i>Construcciones y adquisiciones extraordinarias</i>			
	1.º		Servicio Meteorológico Nacional.	2.500	1.250	3.750
	2.º		Fuerzas Aéreas.	55.069.967'50	27.534.983'75	82.604.951'25
				55.072.467'50	27.536.233'75	82.608.701'25
2.º			<i>Instalaciones</i>			
	1.º		Subsecretaría del Aire	48.750	24.375	73.125
	2.º		Fuerzas Aéreas.	500.000	250.000	750.000
				548.750	274.375	823.125
5.º			<i>Ejercicios cerrados</i>			
	U.º		<i>Obligaciones afectas a créditos en los que se anuló remanente</i>			
	U.º		Subsecretaría del Aire	"	"	"

RESUMEN de los créditos correspondientes a la Sección Quinta

Ministerio de Defensa Nacional. - Subsección 2.^a - Subsecretaría del Aire
Decreto 17 de mayo de 1937

Capítulo	Artículo	CREDITOS POR ARTICULOS			TOTAL POR CAPITULOS
		Primer semestre	Tercer trimestre	Total de los tres trimestres	
1.º	1.º	6.447.110	3.223.555	9.670.665	26.899.308'66
	2.º	4.483.110'74	2.241.555'38	6.724.666'12	
	3.º	3.187.500	1.593.750	4.781.250	
	4.º	3.815.148'36	1.907.574'18	5.722.722'54	
		17.932.869'10	8.966.434'56		
2.º	1.º	385.125	192.562'50	577.687'50	809.062'50
	2.º	40.000	20.000	60.000	
	3.º	75.500	37.750	113.250	
	4.º	38.750	19.375	58.125	
		539.375	269.687'50		
3.º	1.º	2.922.050	1.461.025	4.383.075	51.585.368'55
	2.º	1.320.217'70	660.108'85	1.980.326'55	
	4.º	5.123.213	2.581.606'50	7.684.819'50	
	5.º	17.096.765	8.548.382'50	25.645.147'50	
	6.º	321.500	160.750	482.250	
	7.º	7.556.500	3.778.250	11.334.750	
	8.º	50.000	25.000	75.000	
			34.390.245'70	17.195.122'85	
4.º	1.º	55.072.467'50	27.536.233'75	82.608.701'25	83.431.826'25
	2.º	548.750	274.375	823.125	
		55.621.217'50	27.810.608'75		
				162.725.560'96	
		RECAPITULACION			
1.º		17.932.869'10	8.966.434'56	26.899.308'66	
2.º		539.375	269.687'50	809.062'50	
3.º		34.390.245'70	17.195.122'85	51.585.368'55	
4.º		55.621.217'50	27.810.608'75	83.431.826'25	
		108.483.707'30	54.241.853'66	162.725.560'96	
			RESUMEN DE LA SECCION		
Servicios Marina		96.124.798'24	47.992.399'14	144.117.197'38	
Servicios de Aire		108.483.707'30	54.241.853'66	162.725.560'96	
		204.608.505'54	102.234.252'80	306.842.758'34	

OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

SECCIÓN SEXTA

Ministerio de la Gobernación

Categoría	Subcategoría	Grupo	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS PRESUPUESTOS		
				Primer semestre	Tercer trimestre	Total de los tres trimestres
1.º			PERSONAL			
			Haberes activos			
			Sueldos			
	1.º		1.º Ministro, Subsecretario y personal administrativo y Gaceta de Madrid	1.858.200	929.100	2.787.300
			2.º Servicios de Administración	9.000	4.500	13.500
			3.º Gobiernos Civiles y Delegaciones gubernativas.	382.500	191.250	573.750
			4.º Dirección general de Seguridad	40.307.655	20.153.827'50	60.461.482'50
			5.º Parque Móvil de los Ministerios Civiles, Vigilancia y Seguridad.	814.000	407.000	1.221.000
			6.º Inspección general de la Guardia Nacional Republicana.	57.103.760	28.551.880	85.655.640
			7.º Junta de Seguridad de Cataluña.	6.000	3.000	9.000
				100.481.115	50.240.557'50	150.721.672'50
			Otras remuneraciones			
	1.º		1.º Ministro, Subsecretario y Servicios generales y Gaceta de Madrid	83.150	41.575	124.725
			2.º Servicios de Administración	9.500	4.750	14.250
			3.º Gobiernos civiles y Delegaciones gubernativas.	395.150	197.575	592.725
			4.º Dirección general de Seguridad.	7.608.037	3.804.018'50	11.412.055'50
			5.º Parque móvil de los Ministerios Civiles, Vigilancia y Seguridad.	135.500	67.750	203.250
			6.º Inspección general de la Guardia Nacional Republicana.	15.113.329'36	7.556.664'68	22.669.994'04
			7.º Junta de Seguridad de Cataluña.	6.000	3.000	9.000
				23.350.666'36	11.675.333'18	35.025.999'54
			Asistencias y dietas			
	1.º		1.º Ministerio, Subsecretario y Servicios generales.	53.000	26.500	79.500
			2.º Dirección general de Seguridad.	1.257.500	628.750	1.886.250
			3.º Parque móvil de los Ministerios Civiles, Vigilancia y Seguridad.	127.500	63.750	191.250
			4.º Inspección general de la Guardia Nacional Republicana.	2.500.000	1.250.000	3.750.000
			5.º Junta de Seguridad de Cataluña.	6.550	3.275	9.825
				3.944.550	1.972.275	5.916.825

Grupo.....	Artículo.....	Capítulo.....	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS PRESUPUESTOS		
				Primer semestre	Tercer trimestre	Total de los tres trimestres
1.º	4.º		Jornales			
	1.º		Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales.	34.250	17.125	51.375
	2.º		Parque móvil de los Ministerios Civiles, Vigilancia y Seguridad.	930.000	465.000	1.395.000
				964.250	482.125	1.446.375
2.º			MATERIAL			
			Material en general			
	1.º		<i>De oficina, no inventariable</i>			
	1.º		Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales.	82.951'20	41.475'60	124.426'80
	2.º		Servicios de Administración	900	450	1.350
	3.º		Gobiernos civiles y Delegaciones gubernativas.	217.575	108.787'50	326.362'50
	4.º		Dirección general de Seguridad.	640.000	320.000	960.000
	5.º		Parque Móvil de los Ministerios Civiles, Vigilancia y Seguridad.	50.000	25.000	75.000
	6.º		Inspección general de la Guardia Nacional Republicana.	296.631'14	148.315'57	444.946'71
	7.º		Junta de Seguridad de Cataluña.	1.500	750	2.250
				1.289.557'34	644.778'67	1.934.336'01
	2.º		<i>De oficina, inventariable</i>			
	1.º		Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales.	16.000	8.000	24.000
	2.º		Gobiernos Civiles y Delegaciones gubernativas.	10.000	5.000	15.000
	3.º		Dirección general de Seguridad.	150.000	75.000	225.000
	4.º		Parque Móvil de los Ministerios Civiles, Vigilancia y Seguridad.	5.000	2.500	7.500
	5.º		Inspección general de la Guardia Nacional Republicana.	1.200	600	1.800
				182.200	91.100	273.300
3.º			Impresiones, encuadernaciones y publicaciones			
	1.º		Ministerio, Subsecretaría, Servicios generales y Gaceta de Madrid	704.750	35 2.375	1.057.125
	2.º		Dirección general de Seguridad	28.000	14.000	42.000
	3.º		Parque Móvil de los Ministerios Civiles, Vigilancia y Seguridad	10.000	5.000	15.000
	4.º		Inspección general de la Guardia Nacional Republicana.	8.894	4.447	13.341
				751.644	375.822	1.127.466
4.º			Arrendamiento de locales			
			Alquileres			
	1.º		Gobiernos civiles y Delegaciones gubernativas.	212.500	106.250	318.750
	2.º		Dirección general de Seguridad.	350.000	175.000	525.000
	3.º		Parque Móvil de los Ministerios Civiles, Vigilancia y Seguridad	134.500	67.250	201.750
	4.º		Inspección general de la Guardia Nacional Republicana.	3.075.923'40	1.537.961'70	4.613.885'10
				3.772.923'40	1.896.161'70	5.659.385'10

Capítulo...	Artículo...	Grupo.....	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS PRESUPUESTOS		
				Primer semestre	Tercer trimestre	Total de los tres trimestres
2.º	5.º		<i>Obras de adaptación, conservación y reparación</i>			
	1.º		Dirección general de Seguridad.	150.000	75.000	225.000
	2.º		Parque Móvil de los Ministerios civiles, Vigilancia y Seguridad	7.500	3.750	11.250
				157.500	78.750	236.250
3.º			GASTOS DIVERSOS			
			Gastos varios			
	1.º		<i>De carácter general</i>			
	1.º		Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales.	1.302.650	651.325	1.953.975
	2.º		Servicios de Administración	2.500	1.250	3.750
	3.º		Dirección general de Seguridad.	277.500	138.750	416.250
	4.º		Parque Móvil de los Ministerios Civiles, Vigilancia y Seguridad.	152.550'40	76.275'20	228.825'60
	5.º		Inspección general de la Guardia Nacional Republicana.	6.822	3.411	10.233
				1.742.022'40	871.011'20	2.613.033'60
2.º			<i>Subsistencias, hospitalidades, transportes, acuartelamiento y vestuario</i>			
	1.º		Dirección general de Seguridad.	50.000	25.000	75.000
	2.º		Inspección general de la Guardia Nacional Republicana.	1.011.496	505.748	1.517.244
				1.061.496	530.748	1.592.244
3.º			<i>Alimentación de ganado</i>			
	1.º		Dirección general de Seguridad	435.000	217.500	652.500
	2.º		Inspección general de la Guardia Nacional Republicana.	2.103.892'84	1.051.946'42	3.155.839'26
				2.538.892'84	1.269.446'42	3.808.339'26
4.º			<i>Auxilios, subvenciones y subsidios</i>			
	1.º		Dirección general de Seguridad	50.000	25.000	75.000
	2.º		Inspección general de la Guardia Nacional Republicana.	379.875	189.937'50	569.812'50
				429.875	214.937'50	644.812'50
5.º			Adquisiciones y construcciones ordinarias y obras de conservación y reparación			
			<i>Adquisiciones y construcciones ordinarias</i>			
	1.º		Gobiernos civiles y Delegaciones gubernativas.	50.000	25.000	75.000
	2.º		Dirección general de Seguridad	453.000	226.500	679.500
	3.º		Parque Móvil de los Ministerios civiles, Vigilancia y Seguridad.	2.322.500	1.161.250	3.483.750
	4.º		Inspección general de la Guardia Nacional Republicana.	73.110	36.555	109.665
				2.898.510	1.449.305	4.347.915

Capítulo	Artículo	Grupo	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS PRESUPUESTOS		
				Primer semestre	Tercer trimestre	Total de los tres trimestres
3.º	6.º		<i>Obras de conservación</i>			
	1.º		Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales.	25.000	12.500	37.500
	2.º		Gobiernos civiles y Delegaciones gubernativas.	25.000	12.500	37.500
	3.º		Inspección general de la Guardia Nacional Republicana.	2.832.434'04	1.416.217'02	4.248.651'06
				2.882.434'04	1.441.217'02	4.323.651'06
3.º			<i>Gastos reembolsables</i>			
	U.º		Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales.	25.000	12.500	37.500
4.º			<i>Gastos de carácter extraordinario o de primer establecimiento</i>			
	1.º		<i>Construcciones y adquisiciones extraordinarias</i>			
	1.º		Dirección general de Seguridad	675.000	337.500	1.012.500
	2.º		Parque Móvil de los Ministerios Civiles, Vigilancia y Seguridad	"	"	"
	3.º		Inspección general de la Guardia Nacional Republicana.	1.725.858'50	862.929'25	2.588.787'75
				2.400.858'50	1.200.429'25	3.601.287'75
5.º			<i>Ejercicios cerrados</i>			
	U.º	U.º	Obligaciones afectas a créditos en los que se anuló remanente.	"	"	"

RESUMEN

de los créditos correspondientes a la Sección Sexta

Ministerio de la Gobernación

Capítulo	Artículo	CREDITOS POR ARTICULOS			TOTAL POR CAPITULOS
		Primer semestre	Tercer trimestre	Total de los tres trimestres	
1.º	1.º	100.481.115	50.240.557'50	150.721.672'50	193.110.872'04
	2.º	23.350.666'36	11.875.383'18	35.025.999'54	
	3.º	8.944.550	1.878.275	5.916.825	
	4.º	964.250	482.125	1.446.375	
		128.740.581'36	64.870.290		
2.º	1.º	1.289.557'84	644.778'67	1.934.336'01	9.230.737'11
	2.º	182.200	91.100	273.300	
	3.º	751.644	875.822	1.127.466	
	4.º	3.772.923'40	1.886.461'70	5.659.385'10	
	5.º	157.500	78.750	236.250	
		6.153.824'74	3.076.912'37		
3.º	1.º	1.742.022'40	871.011'20	2.613.033'60	17.367.495'42
	2.º	1.061.496	530.748	1.592.244	
	3.º	2.538.892'84	1.269.446'42	3.808.339'26	
	4.º	429.875	214.937'50	644.812'50	
	5.º	2.898.610	1.449.305	4.347.915	
	6.º	2.882.454'04	1.441.211'02	4.323.651'06	
	7.º	25.000	12.500	37.500	
	8.º				
		11.578.330'28	5.789.165'14		
4.º	1.º	2.400.858'50	1.200.429'25	3.601.287'75	223.310.392'32
			RECAPITULACION		
1.º		128.740.581'36	64.870.290'68	193.110.872'04	
2.º		6.153.824'74	3.076.912'37	9.230.737'11	
3.º		11.578.330'28	5.789.165'14	17.367.495'42	
4.º		2.400.858'50	1.200.429'25	3.601.287'75	
		148.873.594'88	74.436.797'44	223.310.392'32	

OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

SECCIÓN SÉPTIMA

Ministerio de Comunicaciones, Transportes y Obras Públicas

Decreto 17 de mayo de 1937

Categoría	Subcategoría	Grupo	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS PRESUPUESTOS		
				Primer semestre	Tercer trimestre	Total de los tres trimestres
PERSONAL						
Haberes activos						
Sueldos						
1.º						
1.º						
1.º			Ministerio, Subsecretaría y Direcciones generales.	36.000	18.000	54.000
2.º			Cuerpo de Administración civil	1.436.625	718.312'50	2.154.937'50
3.º			Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.	2.330.500	1.165.250	3.495.750
4.º			Cuerpo de Ayudantes de Obras Públicas.	1.489.500	744.750	2.234.250
5.º			Cuerpo de delimitantes de Obras Públicas.	355.000	177.500	532.500
6.º			Personal supernumerario, excedente y disponible.	80.700	40.350	121.050
7.º			Cuerpo de Torreros de Faros.	856.000	428.000	1.284.000
8.º			Ingenieros mecánicos de ferrocarriles.	76.500	38.250	114.750
9.º			Cuerpo de Interventores del Estado en la explotación de ferrocarriles	599.500	299.750	899.250
10.º			Cuerpo de Vigilantes de caminos.	469.500	234.750	704.250
11.º			Personal eventual	268.500	134.250	402.750
12.º			Conservación y servicios especiales del Ministerio.	8.500	4.250	12.750
13.º			Servicio de Obras Hidráulicas.	343.770	171.885	515.655
14.º			Ferrocarriles.	68.050	34.025	102.075
Ad. 2.º			Subsecretaría de Transportes.	9.000	4.500	13.500
Ad. 2.º			Dirección general de Autotransportes.	9.000	4.500	13.500
				8.436.645	4.218.322'50	12.654.967'50
Otras remuneraciones						
1.º			Servicios Centrales y generales.	103.690	51.845	155.535
2.º			Junta Superior Consultiva de Obras Públicas.	275.000	137.500	412.500
3.º			Remuneraciones varias	577.360	288.680	866.040
4.º			Camreteras.	499.500	249.750	749.250
5.º			Servicios hidráulicos	1.934.000	967.000	2.901.000
6.º			Puentes.	39.750	19.875	59.625
7.º			Faros.	197.000	98.500	295.500
8.º			Balizas	9.150	4.575	13.725
9.º			Ferrocarriles.	1.612.550	806.275	2.418.825
10.º			Habilitación y quebranto de moneda.	45.000	22.500	67.500
11.º			Pagaduría de Agentes ferroviarios.	9.000	4.500	13.500
Ad. 1.º			Subsecretaría de Transportes.	12.000	6.000	18.000
Ad. 2.º			Dirección general de Autotransportes.	9.000	4.500	13.500
				5.323.000	2.661.500	7.984.500

Capítulo.....	Artículo.....	Grupo.....	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS PRESUPUESTOS		
				Primer semestre	Tercer trimestre	Total de los tres trimestres
1.º	3.º		<i>Asistencias y dietas</i>			
	1.º		Servicios centrales y generales	294.167	47.083	341.250
	2.º		Jefatura de Señales marítimas.	20.000	10.000	30.000
	3.º		Jefatura de Sondeos	10.000	5.000	15.000
	4.º		Jefatura de Puentes y Cimentaciones.	5.000	2.500	7.500
	5.º		Cuerpo de Vigilantes de Caminos	132.000	"	132.000
	6.º		Circuito Nacional de Firmes Especiales.	25.000	12.500	37.500
	7.º		Carreteras.	344.000	172.000	516.000
	8.º		Servicios hidráulicos	545.000	272.500	817.500
	9.º		Puertos, Faros y Balizas.	47.500	23.750	71.250
	10.º		Ferrocarriles.	387.500	193.750	581.250
				1.810.167	739.083	2.549.250
	4.º		<i>Jornales</i>			
	1.º		Peones, Capataces y Camineros	7.061.837'50	3.530.918'75	10.592.756'25
	2.º		Circuito Nacional de Firmes Especiales.	938.780	469.390	1.408.170
	3.º		Cuerpo de Vigilantes de Caminos	1.560	780	2.340
	4.º		Servicios hidráulicos	1.958.750	979.375	2.938.125
	5.º		Faros.	59.030	29.515	88.545
	6.º		Ferrocarriles	275.250	129.250	404.500
				10.295.207'50	5.139.228'75	15.434.436'25
	3.º		MATERIAL			
			<i>Material en general</i>			
			<i>De oficina, no inventariable</i>			
	1.º		Servicios centrales y generales	158.000	79.000	237.000
	2.º		Ferrocarriles.	50.000	25.000	75.000
	3.º		Circuito Nacional de Firmes Especiales.	20.000	10.000	30.000
	4.º		Servicio del Cuerpo de Vigilantes de Caminos.	9.000	4.500	13.500
	5.º		Jefatura de Obras Públicas.	93.000	46.500	139.500
	6.º		Obras hidráulicas	62.500	31.250	93.750
	7.º		Faros.	33.500	16.750	50.250
	8.º		Jefatura de Señales marítimas.	2.500	1.250	3.750
	9.º		Comisión interministerial de los ferrocarriles transpi- renáicos	200	100	300
	10.º		Comisaría de ferrocarriles	10.500	5.250	15.750
	11.º		Servicio de Inspección y Transportes de ferrocarriles. Pagaduría de Agentes ferroviarios.	75.000	37.500	112.500
	12.º		Subsecretaría de Transportes.	1.000	500	1.500
	Ad. 1.		Dirección general de Autotransportes.	10.000	5.000	15.000
	Ad. 2.			7.000	3.500	10.500
				532.200	266.100	798.300
	2.º		<i>De oficina, inventariable</i>			
	1.º		Servicios Centrales.	46.667	11.667	58.334
	2.º		Servicios especiales y provinciales	50.000	12.500	62.500
	3.º		Tramos metálicos	25.000	12.500	37.500
			<i>Suma y sigue.</i>	121.667	36.667	158.334

Categoría	Artículo	Grupo	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS PRESUPUESTOS		
				Primer semestre	Tercer trimestre	Total de los tres trimestres
			<i>Suma anterior.</i>	121.667	36.667	158.334
	4.º		Faros	5.000	2.500	7.500
	5.º		Ferrocarriles	21.000	10.500	31.500
	6.º		Circuito Nacional de Firms Especiales.	3.000	1.500	4.500
	7.º		Servicios del Cuerpo de Vigilantes de Caminos.	2.750	1.375	4.125
				153.417	52.542	205.959
3.º			<i>Impresiones, encuadernaciones y publicaciones</i>			
	1.º		Servicios Centrales y generales.	150.000	75.000	225.000
	2.º		Circuito Nacional de Firms Especiales.	2.000	1.000	3.000
	3.º		Servicio del Cuerpo de Vigilantes de Caminos.	2.750	1.375	4.125
				154.750	77.375	232.125
			<i>Arrendamiento de locales</i>			
4.º			<i>Alquileres</i>			
	1.º		Servicios centrales y generales.	36.500	18.250	54.750
	2.º		Obras públicas	274.500	137.250	411.750
	3.º		Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles.	68.000	34.000	102.000
	4.º		Enlaces ferroviarios	5.700	2.850	8.550
	5.º		Circuito Nacional de Firms Especiales.	16.000	8.000	24.000
	6.º		Vigilantes de Caminos	10.000	5.000	15.000
				410.700	205.350	616.050
5.º			<i>Obras de adaptación, conservación y reparación</i>			
	1.º		Obras hidráulicas	5.000	"	5.000
	2.º		Servicios Centrales	5.000	"	5.000
	3.º		Vigilantes de Caminos	3.000	1.500	4.500
	4.º		Oficinas provinciales de Obras públicas.	37.500	18.750	56.250
				50.500	20.250	70.750
6.º			<i>GASTOS DIVERSOS</i>			
			<i>Gastos varios</i>			
1.º			<i>De carácter general</i>			
	1.º		Servicios Centrales y generales.	72.000	46.000	118.000
	2.º		Carreteras	112.500	56.250	168.750
	3.º		Sondeos.	10.000	5.000	15.000
	4.º		Puentes y Cimentaciones	7.500	3.750	11.250
	5.º		Circuito Nacional de Firms Especiales.	50.000	25.000	75.000
	6.º		Vigilantes de Caminos	1.400	700	2.100
	7.º		Obras hidráulicas	545.000	272.500	817.500
	8.º		Puertos y Faros	51.000	25.500	76.500
	9.º		Otros servicios	260.300	130.150	390.450
	10.º		Accidentes del Trabajo.	750.000	375.000	1.125.000
	11.º		Ferrocarriles	70.000	35.000	105.000
				1.929.700	974.850	2.904.550

Residencia provisional del Instituto Obrero que señala con el número 1 el Arquitecto autor del proyecto.

Considerando que de acuerdo con lo preceptuado en la Ley de Contabilidad, se pueden realizar estas obras por el sistema de administración,

Considerando que la consignación para estas atenciones figura en el capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único del Presupuesto vigente, y que en el expediente consta una certificación expedida por el Ordenador de Pagos de este Departamento justificativa de existir crédito para atender al pago de servicio de que se trata, y que el Delegado del Interventor General de la Administración del Estado ha prestado su conformidad,

Este Ministerio a resuelto:

Primero. Que se apruebe el proyecto redactado por el arquitecto don Santiago Esteban de la Mora con objeto de construir una Residencia Pro-

visional para el Instituto Obrero de Sabadell, con su total importe de pesetas 49.118'69.

Segundo. Que dichas obras se realicen por el sistema de administración.

Tercero. Que su importe se abone con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único del presupuesto vigente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 13 de julio de 1938.

P. D.,

J. PUIG ELIAS

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASISTENCIA SOCIAL

ORDEN

Ilmo. Sr.: Por Orden de este Minis-

terio de 20 de junio último se dispuso el cese de la Auxiliar de la Comisión Interina de Corporaciones, doña Dolores Prichard basándose para ello en abono de destino, ya que ni siquiera había hecho efectivos sus haberes; y comprobado que en la información hubo error y que en ningún caso incurrió la expresada funcionaria en abandono de destino ni menos dejó de percibir sus haberes mensualmente.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer quede sin efecto la Orden del mismo de 20 de junio próximo pasado y en su consecuencia, repuesta en su cargo la Auxiliar de la Comisión Interina de Corporaciones, doña Dolores Prichard.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 21 de julio de 1938.

AGUADO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO

ASUNTOS JUDICIALES

El Consulado de la Nación de la Plata participa a este Ministerio el fallecimiento de los ciudadanos españoles que siguen:

Fermín Iglesia Gangin, natural de Tellego, provincia de Oviedo, nacido el 8 de Abril de 1901, hijo de Manuel y de María y Froilán Artola, sin más datos para su identificación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Secretario General, P. de Tremoya.

Barcelona, 23 de Julio de 1938.

MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMIA

Centro Oficial de Contratación de Moneda

Cambios a partir del día 9 de Mayo de 1938

	Compra	Venta
Franco franceses:	56'50	59'50
Libras esterlinas:	101'—	106'—
Dóllars:	20'18	21'26
Liras:	67'50	68'50
Franco suizos:	462'17	486'70
Reichsmarks:	8'12	8'56
Belgas:	340'10	358'20
Florines:	11'24	11'85
Escudos:	—	—
Coronas Checoeslov.:	70'75	73'50

Coronas danesas:	4'49	4'74
Coronas noruegas:	5'07	5'27
Coronas suecas:	5'18	5'47
Pesos argentinos m/l.:	5'28	5'57

ADMINISTRACION JUDICIAL

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

En el expediente núm. 1.610 seguido por el Tribunal Popular de Responsabilidades civiles sobre incautación de la finca enclavada en la calle de Jovellanos, núm. 7 de Madrid, propiedad de María Victoria Travesedo Ortiz y Manuel Travesedo Silvela, se ha dictado acuerdo por la Presidencia con fecha cinco de Junio último que contiene entre otros los siguientes particulares:

PRIMERO: Que el escrito que don Eugenio Blanco Errasti como gestor de doña María Victoria Travesedo Ortiz y don Manuel Travesedo y Silvela, propietarios proindivisos de la finca incautada dirige al señor Presidente de la Junta de Fincas Incautadas de Madrid, reúne las condiciones suficientes para que se dé por cumplido el art. 62 de las Normas, y por tal razón a nombre de dichos ciudadanos se tiene por anunciado el recurso contra la incautación de la finca de su propiedad que bajo el número 72 llevó a efecto la Junta de Fincas Urbanas y Solares Incautados de Madrid y de su provincia.

TERCERO: Que se emplace al interesado para que en el término de quince días formalice el recurso en escrito al que se acompañará los do-

cumentos que acrediten la propiedad o la posesión de los bienes incautados, la condición o carácter en que recurre, los hechos en que se funden, los motivos legales en que se apoya la petición de recurso, y la declaración que solicita: como asimismo, caso de que intente valerse de algún medio de prueba, la petición de su práctica, puntualizando los extremos sobre que debe versar, medios que ofrezca y lista de testigos que deban ser interrogados, acompañando al recurso cuantos documentos públicos o privados se relacionen con los hechos que alegue, signando la oficina o persona en cuyo poder se hallen aquellos que les sean imposible aportar.

CUARTO: Que a los efectos del artículo 21 de las Normas, deberá designar domicilio en esta localidad a los efectos de practicar en él las diligencias que sean pertinentes, si de conformidad al artículo 14 no se personase por medio de Abogado o Procurador, en cuyo caso, tales diligencias se entenderán con ellos.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma a María Victoria Travesedo Ortiz y Manuel Travesedo Silvela, como copropietarios de la finca incautada, en atención a hallarse en ignorado paradero, y con el apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, libro la presente para su inserción en la GACETA DE LA REPUBLICA que firmo en Barcelona, a catorce de Julio de mil novecientos treinta y ocho.

EL SECRETARIO
J. O.—1.620

EDICTO

DON ALFREDO FERNANDEZ HINDE, Juez de Instrucción número 1, adscrito al servicio del TRIBUNAL POPULAR DE RESPONSABILIDADES CIVILES, encargado del despacho del Juzgado número 2 del mismo Tribunal.

Por el presente, se hace saber: Que por el referido Tribunal se tramitan expedientes con los números y contra las personas que al final se relacionan, sobre incautación provisional de bienes propiedad de las mismas. Llevada a cabo por las entidades que también se expresarán, por considerarlas contrarias al Régimen.

Y en cumplimiento de lo acordado por la Sección de Derecho del referido Tribunal, emplazo a los propietarios o poseedores legítimos de los bienes, sus representantes legales o sus herederos, y también, bajo su responsabilidad, a los gestores oficiosos que aleguen un interés legítimo, para que dentro del plazo improrrogable de **TREINTA DIAS HABLES**, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE LA REPUBLICA, puedan personarse en el expediente, que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Tribunal y anunciar recurso contra la incautación, siempre que acompañen los documentos que acrediten la propiedad o la posesión, la condición o carácter del recurrente, el título hereditario y el interés legítimo en su caso, u ofrezcan prueba supletoria para acreditar dichos extremos; apercibidos de que, si no lo verifican, se declarará firme y definitiva dicha incautación.

RELACION QUE SE CITA:

Expediente número 945. — Contra Marcelino Otero Escudero, sobre incautación de finca sita en la calle de Francisco Mora, núm. 40, de Madrid.

Expediente núm. 973. — Contra Eloy Domínguez Veiga, sobre incautación de la finca sita en la calle de Blasco Ibañez, núm. 41, de Godella.

Expediente núm. 1009. — Contra José María Beniloch Zanon, sobre incautación, por la Junta de Fincas Urbanas, de las fincas sitas en las calles Doctor Molner, 10; Mendizábal, 14 y Godella, sin número, de Burjasot.

Expediente, núm. 1010. — Contra Domingo Orero, sobre incautación, por la Junta de Fincas Urbanas, de la finca sita en la calle de San Antonio, número 34, de Godella.

Expediente núm. 1011. — Contra Margarita Azcárraga (ex marquesa del Turia), sobre incautación, por la Junta de Fincas Urbanas, de la finca sita en la calle Ancha, de Godella.

Expediente núm. 1012. — Contra Brigida Trenor Palavicino, sobre incautación, por la Junta de fincas Urbanas, de la finca sita en la calle de San Bartolomé, 6 y 8 (chalet), de Godella.

Expediente núm. 1013. — Contra los herederos de Amparo Trenor Palavicino, sobre incautación de finca sita

en la calle Ancha, núm. 2, de Godella, por la Junta de Fincas incautadas.

Expediente núm. 1014. — Contra M. Castells Tolón, sobre incautación de la finca sita en la Avenida de Blasco Ibañez, núm. 22, de Godella, por la Junta de Fincas Urbanas.

Expediente núm. 1015. — Contra José Casdo Alonso, sobre incautación de las fincas sitas en la calle Abadía, números 21 y 23, de Godella, por la Junta de Fincas Urbanas.

Expediente núm. 1016. — Contra herederos de Esteban Marco, sobre incautación de finca sita en la calle del Doctor Juan Peset, núm. 68, de Godella, por la Junta de Fincas Urbanas.

Expediente núm. 1024. — Contra Vicente Miralles Blanchi, sobre incautación de la finca sita en la calle de San Vicente núm. 1, de Paterna, incautada por la Junta de Fincas Urbanas.

Expediente núm. 1029. — Contra Juan Montañana Castañer, sobre incautación de la casa sita en la Avenida de la Libertad, núm. 13, de Paterna, por la Junta de Fincas Urbanas.

Expediente núm. 1792. — Contra Julián Gordo Centenera, sobre incautación de la finca sita en la calle de Viriao, núm. 71, de Madrid, por la Junta de Fincas Urbanas.

Expediente núm. 1060. — Contra Asunción Daza y Julián Puera, sobre incautación de la casa sita en calle León, número 3, de Madrid, por la Junta de Fincas Urbanas.

Expediente núm. 1218. — Contra Urbano Pinedo Ramos, sobre incautación de las casas sitas en la calle de la Iglesia, núm. 123 y calle de las Eras, número 35, de Cuenca, (Tresjuncos), por la Junta de Fincas Incautadas.

Expediente núm. 1786. — Contra Angel, Leopoldo, Pilar, Eduardo, Rosario, Carmen y Milagros López Pérez, sobre incautación de las fincas sitas en la calle de Santa Lucía, número 3 moderno, y calle Tesoro, núm. 18 moderno, de Madrid, por la Junta de Fincas Urbanas.

Expediente núm. 1794. — Sobre incautación de la finca sita en las calles de Francisco Navacerrada, núm. 14; Guzmán el Bueno, 83, y A. de Pablo Iglesias, núm. 41, de Madrid, como propiedad de Santos Seseña Rojas, por la Junta de Fincas Urbanas.

Expediente núm. 2005. — Contra Eulalia Aguirre, sobre incautación de la casa número 17 de la calle de Ayala, de Madrid, por la Junta de Fincas Urbanas.

Expediente núm. 2007. — Contra los herederos de Soledad de Velasco e Ibarrola, sobre incautación de la casa sita en la calle de Augusto Figueras, núm. 47, de Madrid, por la Junta de Fincas Urbanas.

Expediente núm. 2008. — Contra Miguel de la Cuesta, sobre incautación de la casa sita en la calle de Alonso Cano, núm. 24, de Madrid, por la Junta de Fincas Urbanas.

Expediente núm. 2073. — Contra

Máximo Bud, sobre incautación de la casa núm. 14 de la calle del Pintor Peyró, de Valencia, por acuerdo de la Junta de Fincas Urbanas.

Expediente núm. 2080. — Contra Ricardo San Martín, sobre incautación de la casa núm. 85 de la calle de María Blasco (Playa de Malvarrosa), de Valencia, por acuerdo de la Junta de Fincas Urbanas.

Expediente núm. 1574. — Sobre incautación de las casas sitas en la calle del Doctor Oloriz, números 1 y 3, y en la calle de la Bolsería, núm. 52, de Valencia, como de propiedad de las Escuelas Pías, por acuerdo de la Junta de Fincas Urbanas.

Expediente núm. 1103. Contra Matilde Riesgo Rozas, sobre incautación de la casa número 17 de la calle de Bravo Murillo, de Madrid, por la Junta de Fincas Urbanas.

Expediente núm. 1492. — Sobre incautación, por la Junta de Fincas Urbanas, de la casa sita en la calle de Ponzano, núm. 44, de Madrid, como propiedad de Ramón Segura Manzanares y Eulogio González.

Expediente núm. 1596. — Contra Luis Requena H. de los Ríos, sobre incautación de la casa núm. 12 de la calle de Paravicino, de Madrid, por la Junta de Fincas Urbanas.

Expediente núm. 1609. — Contra José Guerrero Ovies, sobre incautación de la casa núm. 40 de la calle de Gerónima Lorente, de Madrid, por la Junta de Fincas Urbanas.

Expediente núm. 1621. — Contra Francisca Clarabon Borja, sobre incautación de la casa núms. 81 y 33 de la calle de Eloy Gonzalo, de Madrid, por la Junta de Fincas Urbanas.

Expediente núm. 1628. — Contra Cristina Hernández Culebras, sobre incautación de la casa número 17 de la calle de Lavapiés, de Madrid, por la misma Junta.

Expediente núm. 1629. — Contra herederos de Regino José Miguel Marín, sobre incautación de la casa número 11 de la calle de las Navas de Tolosa (Canillas) Madrid, por la misma Junta.

Expediente núm. 1634. — Contra José María de Marcos, sobre incautación de la casa núm. 42 moderno, de la calle de Libreros, de Alcalá de Henares, Madrid, por la misma Junta de Fincas Urbanas incautadas.

Expediente núm. 1650. — Contra Luis Girona Fernández Maqueira, sobre incautación, por la misma Junta, de la casa sita en la calle de Claudio Coello, núm. 26, de Madrid.

Y para su inserción, a efectos acordados, en la GACETA DE LA REPUBLICA, libro el presente en Barcelona, a diez y nueve de Julio de mil novecientos treinta ocho. — Alfredo Fernández Hinde. — El Secretario, Luis Alvarez.

J. O.— 1.621

Por el presente se llama, de comparecencia ante este Juzgado de Urgencia, sito en el Palacio de la Diputa-

ción, al objeto de prestar declaración, en el expediente número 87 de 1937, que por desafección al Régimen se les sigue en el mismo, a los que fueron vecinos de Mohernando, y novicios religiosos de aquel convento, en el término de ocho días, Vicente Alonso Núñez, Idoironso Aizpuru Aranguren, Isidoro Aranda Sanz, José Arce Gutiérrez, Nicolás Arce Fernández, Felipe Alcarra Puig, Zósimo Alonso Martínez, Salvador Bastarrica Zelaya, Julio Gougil Feijoo, Jaime Corral Fernández, Agustín Carabias Fernández, Albino Martín Gabriel, Emilio Alonso Burgos, Graciliano Cohaleta García, y Eduardo Juez Gavo; bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía.

Guadalajara, 14 de Julio de 1938.—El Juez Instructor, Manuel López.
J. O.—1.622

MIRET TORRES (José), de 29 años de edad, casado, labrador, hijo de Pedro y Eugenia, domiciliado últimamente en Sas Oliveras de Anoia (Piera), procesado en el sumario número 135 de 1937 sobre hurto, comparecerá dentro el término de seis días ante este Juzgado de Instrucción para notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y constituirse en prisión, con la prevención en su caso de ser declarado rebelde.

Igualada, a once de Julio de mil novecientos treinta y ocho.—El Juez de Instrucción, Joaquín María Centrini.
J. O.—1.623

DON FRANCISCO TORRES ZAMORANO, Juez de Instrucción de Linares.

Por el presente que dimana de la causa núm. 197 de 1938 seguida en este Juzgado sobre muerte sin asistencia facultativa de Ricardo Sandoval Micel, se cita y llama a Juana Sandoval Campos, hija única de dicho interfecto que únicamente se sabe reside en Madrid, ignorándose su domicilio, a fin de que en el término de cinco días, a contar desde el siguiente en que aparezca inserto el presente en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado para recibirle declaración y ofrecerle el procedimiento a tenor de lo dispuesto en el art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cuyo ofrecimiento, desde luego, se le hace por el presente.

Dado en Linares, a seis de Julio de mil novecientos treinta y ocho.

J. O.—1.624

VLADIMIRO CIRES MARLES, accidental Juez de Instrucción del Juzgado de Mataró y su partido.

Por la presente que se libra en méritos del sumario número 80 de 1938 por lesiones, tenencia ilícita de armas y tentativa de hurto, se cita y llama al procesado Juan Castells Masvidal (a) "Miri", cuyas circunstancias personales se ignoran, domiciliado últimamente en Premiá de Mar, para que dentro del término de seis días, contando desde la inserción de la presente requisitoria en el "Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya" y en la "GACETA DE LA REPUBLICA", comparezca

delante de este Juzgado al efecto de constituirse preso como comprendido en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo el apercibimiento, si no cumple, de declararlo rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encarezco a las autoridades tanto civiles como militares, y mando a los Agentes de la Policía Judicial, que tan pronto como tenga conocimiento del paradero del mencionado procesado se proceda a su captura y traslado con las seguridades convenientes, a la Cárcel correspondiente, a disposición de este Juzgado.

Mataró, 13 de julio de 1938.—El Juez de Instrucción accidental, Vladimiro Cirés.—El Secretario, José Miguel.
J. O.—1.625

Por la presente, que se expide en méritos de lo acordado en el sumario número 95 de 1938, sobre lesiones a Juan García Martínez, causadas por Antonio Salvador, con un cuchillo delante las Minas Potasas Ibéricas de Sallent, el día 19 de abril último, se llama al mencionado agresor Antonio Salvador Ruiz, para que comparezca ante este Juzgado de instrucción dentro del término de cinco días, para ser oído, el cual tenía su domicilio en dicho pueblo de Sallent, calle del Cos, número 77, ignorándose actualmente su paradero, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Manresa, 17 de julio de 1938.—El Juez de Instrucción regente, F. Marcet.—El Secretario, Ramón Martí.
J. O.—1.626

Por el presente, librado en méritos del sumario número 28 de 1937, sobre amenazas, son citados de comparecencia ante este Juzgado, dentro del término de diez días a Luis Barril Poblet, de veinte años de edad, soltero, labrador y vecino de Blancafort, perteneciente últimamente a la 26 División, 119 Brigada, 474 Batallón, segunda Compañía, base octava, C. O. número 11, con el fin de notificarle el auto de procesamiento dictado contra el mismo, recibirle indagatorio, y requerirlo para la prestación de la fianza para asegurar las responsabilidades pecuniaras procedentes en la mencionada niarias que en definitiva puedan esticarse y para que preste la correspondiente obligación apud-acta; a Juan Civit Martí, de 22 años de edad, soltero, labrador y también vecino de Blancafort, prestando sus servicios militares, últimamente, en la División 21, 139 Brigada Mixta, segundo Batallón, cuarta Compañía para que haga la correspondiente promesa de comparecencia, y requerirle para la prestación de la correspondiente fianza, y a José M. Anglés Llubra, de 21 años de edad, soltero e igualmente vecino de Blancafort, que pertenecía últimamente a la 26 División, 119 Brigada Mixta, primer batallón, para que haga la correspondiente promesa de comparecencia, y requerirlo para la prestación de fianza y correspondiente promesa de comparecencia:

apercibiéndoles de que si no comparecen dentro del término concedido, a contar desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE LA REPUBLICA y el "Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña", les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Montblanch, 16 de julio de 1938.—El Juez de Instrucción interino, Matias Guarro.—El Secretario habilitado accidental.—Emilia Prias.
J. O.—1.627

DON HIGINIO HINAREJOS SALVADOR, Juez de Instrucción del partido de Motilla del Palancar.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se sigue sumario bajo el número 81 de 1937, sobre muerte y lesiones por accidente del camión matrícula A.—6.185, ocurrido sobre las veintidós horas del día veintiocho de Noviembre último, en la carretera de Madrid a Castellón, término municipal de esta villa, al ser deslumbrado por otro coche grúa que iba en dirección contraria, desconociéndose su conductor, a quien se cita por medio del presente, para que comparezca ante este Juzgado en el término de ocho días, al objeto de ser oído y proceder, en su consecuencia, con arreglo a derecho, rogando a las autoridades tanto civiles como militares y Agentes de la Policía Judicial, la busca y captura, detención y conducción, en su caso, de dicho conductor, poniéndolo a disposición de este Juzgado. Igualmente se cita al lesionado Carlos Fernández Tomasa, para que dentro de dicho término, comparezca en este Juzgado para prestarle asistencia facultativa hasta la sanidad.

Dado en Motilla del Palancar, a ocho de Julio de mil novecientos treinta y ocho.—Higinio Hinarejos.
J. O.—1.628

EDICTO

Emilia Bayona Macian, Rosa, José y Francisco Simó y Bayona, domiciliadas últimamente en Hospitalet de Llobregat, comparecerán dentro del término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción de Roses de Llobregat, o manifestarán su actual residencia, a fin de recibirles declaración, e instruir a la primera y a las demás que sean mayores de edad, de las prescripciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; en méritos del sumario número 153 de 1938, por muerte de Francisco Simó Pons; bajo apercibimiento que de no hacerlo, les pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Roses de Llobregat (Barcelona), a 12 de Julio de 1938.—El Juez, Agustín Malla.—El Secretario, I. Costa Monmany.
J. O.—1.629

ALCARAZ GARCIA (José), (a) "Pepe el Diablo", de 24 años, hijo de Juan y de Josefa, casado, natural de Murcia, vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en el Grupo "Ferrer y Guardia" (Casas Baratas), calle número 16, número 311, procesado en el

sumario número 147 de 1938 por robo a mano armada; comparecerá en el término de seis días ante el Juzgado de Instrucción del Partido de Roses de Llobregat, con la prevención de ser declarado en rebeldía.

Roses de Llobregat (Barcelona), catorce de Julio de mil novecientos treinta y ocho. — El Juez, Agustín Malla. — El Secretario, J. Costa Monmany.

J. O.—1.630

ANTONIO SANCHEZ PEREZ, hijo de Francisco y de Josefina, de 17 años, natural de Málaga, que designó como domicilio el refugio Kropotkin, de la calle Aribau, número 203, de Barcelona, comparecerá dentro de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Sabadell, para constituirse en prisión que le ha sido decretada en méritos del sumario número 51 de 1938 por hurto, apercibiéndole que al deja de comparecer será declarado rebelde.

Dado en Sabadell, a 16 de Julio de 1938. — El Juez de Instrucción accidental, Juan Pasoual. — El Secretario, Antonio Massó.

J. O.—1.631

IBANEZ PAMPLO (Fernando), de profesión empleado, natural de Valencia y vecino de Valencia, domiciliado últimamente en la calle de Montornés, 7, hoy en paradero desconocido, apercibiéndose se encuentra en Barcelona, procesado por este Juzgado en virtud del sumario que se sigue con el número 64 de 1937, sobre estafa como comprendido en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá dentro del término de diez días, ante dicho Juzgado para constituirse en prisión decretada en el referido sumario, y responder de los cargos que en el mismo le resultan; bajo apercibimiento que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Sueca, a 30 de Junio de 1938. — Visto Bueno. — El Juez de Instrucción. — P., El Secretario Judicial, el Oficial, Salvador Granen.

J. O.—1.632

El señor Juez Especial número 4 de la Rebelión Militar de esta ciudad, por proveído de esta fecha, dictado en el sumario número 10 del año actual sobre Auxilio a la Rebelión, ha mandado se cite por medio de la presente a Francisco Rico Real (a) El Alcoyano y a José Luis Perez Poveda (a) Minguilta, domiciliados últimamente en el pueblo de Elda, cuyo actual paradero se ignora a fin de que en el término de diez días, a contar de la publicación de ésta, comparezcan ante el Juzgado, con objeto de recibirles declaración y practicar las demás diligencias oportunas, apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma, expido la presente en cumplimiento de lo mandado, que firmo en Valencia, a 13 de Julio de 1938. — El Secretario.

J. O.—1.633

FERNANDEZ SAINZ (Julian), natural de Villabarcenes, de estado soltero, de profesión vidriero, de 24 años de edad, hijo de Justo y de Saturnina, domiciliado últimamente en la calle Campanar, 9 y 11 (Campanar), procesado en causa número 212 de 1937, por el delito de robo, seguida ante el Juzgado de Instrucción Número 5 de esta capital, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las Cárceles de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Valencia, 23 de junio de 1938. — El Juez de Instrucción, El Secretario, P. D., Román de Oro.

J. O.—1.634

Un tal ESTEVE, domiciliado últimamente en Gerona, guardia de Asalto, cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado en el sumario número 173 de 1937, por robo, comparecerá en el término de seis días ante el Juzgado de Instrucción de Vic bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

Vic, 20 de julio de 1938. — El Juez, Valentín Fernández de Zabaleta. — El Secretario, Alvaro Solá.

J. O.—1.635

BUENO MEDINA (Valentín), vecino de Villanueva del Arzobispo, comparecerá en término de diez días ante el Tribunal Popular de Jaén para constituirse en prisión y cumplir la condena que le ha sido impuesta en expediente número 802 de 1937, sobre desafección.

Villacarrillo, 27 de junio de 1938. — El juez (ilegible).

J. O.—1.636

D. JUAN ANTONIO LINARES FERNANDEZ, Juez de este Partido.

Hago saber: Que en el sumario número 140 de 1936 sobre atentado está acordado citar al perjudicado Manuel Muñoz Montesinos, vecino de Beas de Segura, cuyo actual paradero se ignora, con el fin de que dentro de término de diez días comparezca ante este Juzgado para ampliarle sus declaraciones bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que lo acordado tenga lugar, expido el presente.

Dado en Villacarrillo, 11 de julio de 1938. — El Juez de Instrucción, Juan Antonio Linares Fernández. — El Secretario (ilegible).

J. O.—1.637

MATIAS MITJANAS (Luis) hijo de Andrés y de Emilia, natural de Calonge (Gerona), y domiciliado últimamente en Vilatorrada (Gerona), soltero, barbero, de 24 años de edad; MAS PONS (Francisco); MIGUEL ODENA (Francisco), y CASANOVAS ALLAGA (Alfredo), cuyas circunstancias personales se desconocen, soldados de la 123 Brigada Mixta, 491 Batallón, procesados por el supuesto delito de desertión, en causa número 122 de 1938, comparecerán en el término de treinta días ante el Sr. Instructor Delegado del Tribunal Permanente de Justicia Militar del XVIII Cuerpo de Ejército con objeto de notificárseles el auto de procesamiento y recibirles declaración indagatoria y demás que fuere necesario, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y parárseles los perjuicios consiguientes, si no se verifican en el plazo señalado, rogándose a todas las autoridades civiles y militares la busca y captura de dichos individuos y su conducción a este Tribunal, en caso de ser habidos, a disposición del mismo.

Dado en Tárrega, a doce de Julio de mil novecientos treinta y ocho. — El Instructor Delegado, José Granell.

J. M.—2.277

ORTIZ MOLERA (José), natural de Cartagena, de estado casado, de 48 años de edad, de profesión jornalero, domiciliado últimamente en Barcelona; PONS ARIAS (Joaquín), natural de Badalona, de 41 años de edad, de estado casado, de profesión mozaista; VILALTA GALETS (Francisco), natural de Mataró, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión peón; y MARTINEZ PERSA (José), natural de Barcelona, de 29 años de edad, casado, de profesión vaquero y domiciliado en Cornellá, todos ellos pertenecientes al Batallón de Obras y Fortificaciones número 26, de donde desaparecieron a primeros de Junio próximo pasado, procesados por el supuesto delito de desertión, en causa número 247 de 1938; comparecerán en el término de treinta días ante el señor Instructor Delegado del Tribunal Permanente de Justicia Militar del XVIII Cuerpo de Ejército, con objeto de notificárseles el auto de procesamiento, recibirles declaración indagatoria, constituirse en prisión y demás que fuere necesario, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y parárseles los perjuicios consiguientes si no lo verificasen en el plazo señalado, rogando a todas las autoridades civiles y militares, la busca y captura de dichos individuos y su conducción a este Tribunal, en caso de ser habidos, a disposición del mismo.

Dado en Tárrega, a doce de Julio de mil novecientos treinta y ocho. — El Inspector Delegado, Josep Granell.

J. M.—2.278